Condiciones Especiales del Contrato N° 007/12.-

CONTRATO DE "ADQUISCION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ANNP"

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , *Paraguay* Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capitulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A crédito, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Lic. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la Factura correspondiente. El pago se realizara una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**

Distribuidora de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

Adolfo VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

	La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; *o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor* ***NO APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizaran en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas: No aplica
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso o parte de semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía será:** Hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco días) hábiles corridos.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

ING. RAFAEL FRANCO ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Contrato N°007/12.-

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en Paraguayo Independiente y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio de la ANNO, **Abog. Vidal Francia Zaracho**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Multimerc**, domiciliada en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Guido Antero Núñez Fleitas**, con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO DE "ADQUISCION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor; Distribuidora Multimerc

(e) La resolución N° 194/12 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto especifico Programas de Administracion, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Productos de Papel, Carton e Impresos incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 156.870.000guaraníes (Gs. Ciento cincuenta y seis millones ochocientos setenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 217569

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 **"ADQUISCION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ANNP"**, convocado por la ANNP, según resolución N° 020/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 194/12

Distribuidora Multimerc
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	1411150 7-003	Caja de 10 unidades de resma tamaño oficio	executive	Argentina	Unidad	Caja	410	189.000	77.490.000
2	1411150 7-001	Caja de 10 unidades de resma tamaño carta S/N	executive	Argentina	Unidad	Caja	100	160.000	16.000.000
3	1411150 7-002	Caja de 10 unidades de resma tamaño A4 S/N	executive	Argentina	Unidad	Caja	200	162.500	32.500.000
4	1411151 5-001	Caja de 12 unidades de Bobina para maquina de calcular N° 5.7	Honshu Paper	Japon	Unidad	Caja	20	12.150	243.000
5	1411150 8-001	Caja de 12 unidades de Rollos de papel para fax 200mm x 30 mtrs	Honsu Paper	Japon	Unidad	Caja	70	71.760	5.023.200
6	1411170 4-003	Paquete de Papel higiénico de 4 rollos de 30cmx 10cm	Expord	Nacional	Unidad	Paquete	2.000	2.480	4.960.000
								**Precio Total:	136.216.200

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de agosto de 2012-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

MULTIMEDIO
Distribuidora
de Suministro
Tel.: 441-477 - 493583
Asunción - Paraguay

Ing. VIDAL RAMIREZ PARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 02.....días , del mes 05 del año 2012 antes indicados.

GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
PROPIETARIO
Distribuidora Multimerc
Contratista

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-477 - 493533
Asunción - Paraguay

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Contratante